

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 302-2015-MPT

Pampas, 23 de octubre de 2015.

VISTO:

Informe Nº 610-2015-GDSYSP-MPT, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal Nº 398-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, Oficio Nº 010-2015-CP-CG/TP, suscrito por el Teniente Alcalde del Centro Poblado de Cochabamba Grande distrito de Tintay Puncu, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad de Centro Poblados, en el Artículo 1º señala que: "... en las elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa"; el mismo que concuerda con el Artículo 42º del Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, que sobre la proclamación del Alcalde y Regidores por lista completa, señala lo siguiente: "que de acuerdo a la votación más alta obtenida por la lista ganadora el Alcalde Provincial valida y reconoce mediante Resolución de Alcaldía, otorgando Credenciales y proclama en acto público al nuevo Alcalde y los cinco (5) Regidores de la Lista Ganadora";

Que, al respecto el numeral 10) del Artículo 9º Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "**Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor es una atribución del Consejo Municipal**"; así mismo el numeral 7) del Artículo 22º de la misma Ley, indica que: "**por inconcurrencia injustificada a (3) tres sesiones ordinarias consecutivas ó (6) seis meses**", el Consejo Municipal declara la vacancia del Alcalde o Regidor, según sea el caso;

Que, con Informe Nº 610-2015-GDSYSP-MPT, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la emisión del acto resolutorio para el reconocimiento y expedición de credenciales del nuevo Alcalde y Regidor del Centro Poblado de Cochabamba Grande del distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, con Opinión Legal Nº 398-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, **opina procedente** la solicitud interpuesta por el Sr. Naciencino Huaroc Condori, para el reconocimiento del Alcalde y Regidor del Centro Poblado de Cochabamba Grande del distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER, al Sr. **NACIANCINO HUAROC CONDORI**, identificado con DNI. 23684773, como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cochabamba Grande del distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

ARTICULO 2º.- RECONOCER, al Sr. **MÁXIMO VILCHEZ CCONOHUILLCA**, identificado con el DNI. 43709437, como último regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Cochabamba Grande del Distrito de Tintay Puncu, Provincia De Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, al Secretario General notificar el presente acto resolutorio a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Sub Gerencia de Servicios Públicos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA TAYACAJA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE